

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**No. 005 DE 2016**

**OBJETO:** Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**ASUNTO:** Respuesta a observaciones de los proponentes.

De acuerdo con el cronograma establecido en la selección abreviada de menor cuantía, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	IKALA
<p><b>OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES</b></p>	<p><b>RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b></p>
<p>Revisando los pliegos de condiciones, solicitamos modificar, en aras de una mayor oportunidad de participación, el indicador de Rentabilidad de Patrimonio que está en la página 24 y dejarlo que sea mayor o igual a 7%</p>	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia obtenida en otros procesos anteriores y en los indicadores promedio del sector, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes sin exponer a la entidad en mayores riesgos para la adecuada ejecución de los contratos. Por lo motivado, no se acepta la observación planteada.</p>



PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	SONIA JAIMES COBOS
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>Encontrándonos dentro del término legal establecido para ello, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al documento del asunto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Teniendo en cuenta las actividades realizar y la normatividad que rige a los operadores logísticos, solicitamos que se exija a los proponentes acreditar el Registro Nacional de Turismo</li> <li>2. Para evitar la presentación de precios artificialmente bajos, solicitamos que la evaluación económica se haga mediante la aplicación de la media aritmética o geométrica</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las actividades incluidas en los prepliegos del proceso de selección abreviada de menor cuantía número 005, no son de naturaleza turística, son actividades de bienestar en el marco establecido en la ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios para los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</li> <li>2. No se modificará el criterio de calificación económica, no obstante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene la facultad de no aceptar una oferta cuando evidencia precios artificialmente bajos</li> </ol> <p>Lo anterior con base en lo indicado en el decreto 1082 de 2015</p>

**Medellín, agosto 25 de 2016**

